



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(Continuación.—Véase el número anterior)

**ESCALAFÓN PROVISIONAL** de los Maestros de esta provincia mandado publicar por la Junta provincial, á fin de que, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y durante el término de quince días puedan hacer las reclamaciones oportunas los Maestros que se consideren perjudicados y presentar las hojas de servicios debidamente justificadas aquellos que por carecer de antecedentes en la Sección, no han podido ser colocados en el lugar que por antigüedad les corresponda.

NÚMERO DE			NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que sirven	Ayuntamiento á que corresponden	FECHA DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
Orden.....	Antigüedad.	Mérito.....				Día	Mes	Año	
			Señores Don						
141	81	»	Joaquin Arcos Rodriguez	Villaderrey	Trasmiras	26	Julio	1896	
142	82	»	José Carballedo Ovelleira	Entrimo	Entrimo	12	Agosto	1896	
143	83	»	Manuel López Barros	Ginzo	Ginzo	21	Octubre	1896	
144	84	»	Juan Antonio Freiz Carballo	Gudiña	Gudiña	16	Noviembre	1896	
145	85	»	José Taibo Garcia	Bande	Bande	9	Junio	1897	
146	86	»	Lino Garcia Pérez	Seijadas	Cartelle	29	Agosto	1897	
147	87	»	José Rivas Solla	Cualedro	Cualedro	26	Enero	1899	
148	88	»	Eduardo Sánchez López	Rua	Rua	21	Noviembre	1899	
149	89	»	Ovidio Vázquez	S. Salv.º de Penosifios	Villameá	7	Junio	1900	
150	90	»	Sergio Feijóo de Cabo	San Ciprián	San Ciprián	10	Junio	1900	
151	91	»	José Alonso Vidal	Prexigueiro	Melón	11	Junio	1900	
152	92	»	José Alvarez Estévez	Nocelo da Pena	Sarreus	16	Junio	1900	
153	93	»	Bernardo Fernández Alvarez	Navallo	Riós	16	Junio	1900	
154	94	»	Manuel Ansias Alvarez	Bentraces	Barbadanes	2	Diciembre	1900	
155	95	»	Benjamin Calviño Dominguez	Fontao	Merca	2	Diciembre	1900	
156	96	»	José Manuel Barco Robledo	Sabadelle	Pereiro	20	Diciembre	1900	
157	97	»	Felipe Justo Mosquera	Allariz	Allariz	1	Junio	1901	
158	98	»	Daniel Ruido González	San Pedro de Laroá	Moreiras	3	Junio	1902	
159	99	»	Juan Réy Lema	Piñor	Barbadanes	1	Septiembre	1902	
160	100	»	Serafin Rodriguez Rodriguez	Rivela	Coles	1	Octubre	1903	
161	101	»	Gumersindo Martínez Valencia	Penalonga	Biancos	4	Mayo	1904	
162	102	»	Aquilino Pérez Rojo	San Ciprián	Viana	5	Julio	1904	
163	103	»	Manuel Martínez Seijas	Barrio Castelo	Rubiana	18	Noviembre	1905	
164	104	»	José Nieto Gómez	Eornelos de Filloas	San Ciprián	9	Marzo	1906	
165	105	»	Manuel Casas Blanco	Esculqueira	Mezquita	11	Marzo	1906	
166	106	»	Daniel Marcos Rodriguez	Piñeiro	Allariz	2	Abril	1906	
167	107	»	Maximiliano Meilán Eigas	Saavedra	Irijo	2	Abril	1906	
168	108	»	Joaquin Sergio Fernández	Edroso	Viana	23	Mayo	1906	
169	109	»	Lisardo Mosquera Diéguez	Espiñeiros	Allariz				
170	110	»	Higinio de Prado Alonso	Cadones	Bande				
171	111	»	José Febrero Villar	Santa Comba	Bande				
172	112	»	Antonio Fernández Rodriguez	Porqueiros	Muiños				
173	113	»	Pedro Nogueira Souto	Boborás	Boborás				
174	114	»	Angel Alonso Fernández	Lebozán	Beariz				
175	115	»	Manuel Rodriguez Cibeira	Lobanes	Carballino				
176	116	»	José Rodriguez González	Lobás	Calvos				
177	117	»	Antonio Bollón Fernández						
178	118	»	Nicolás Lamas	Lama	Lovios				
179	119	»	Avelino Batan Guerra	Veiro	Canedo				
180	120	»	Mariano Macho Rabanal	Pinto	Esgos	28	Noviembre	1902	
181	121	»	Manuel Fernández López	Armariz	Nogueira				
182	122	»	Basilio Carmona de la Higuera	Orense	Orense				
183	123	»	Valentín Pérez de Manuel	Soutopenedo	San Ciprián				
184	124	»	Julian Rodriguez	Castrelo de Miño	Castrelo de Miño				
185	125	»	José Cid Chicharro	Mezquita	Mezquita				
186	126	»	Celedonio Prieto Palencia	Bollo	Bollo	19	Diciembre	1897	
187	127	»	Emilio Nieto Muro	Viana	Viana				
188	128	»	Florencio Gómez Rodriguez	Ousende	Paderne				
189	129	»	Juan Bautista Sánchez Sánchez	Illa	Entrimo				
190	130	»	Ortensio Rivera Castiñeiras	Casardeita	Freás de Eiras				
191	131	»	Cándido Rodriguez Rodriguez	Gomesende	Gomesende				
192	132	»	José Barril Babarro	Cortegada	Sarreus				
193	133	»	Timoteo Fernández del Castillo	Codosedo	Sarreus				
194	134	»	Cesáreo Pérez Rodriguez	Loiro	Barbadanes				
195	135	»	Isaias Fernández y Fernández	Rivas del Sil	Nogueira				
196	136	»	Antonio López Vázquez	Toén	Toén				
197	137	»	Ramón Rodriguez Fonte	S. Andrés de Camporred.	Ribadavia				
198	138	»	Domingo Fernández Mojón	Abeledo	Montederramo				
199	139	»	Manuel Castro Díaz	Encomienda	Trives				
200	140	»	José Salgado Payo	Medeiros	Monterrey				
201	141	»	Maximino Pereda Barreiro	Riós	Riós				
202	142	»	José Lorenzo Fernández	Berrande	Villardevós				
203	143	»	José Ramón Sanfiz Lage	Rocas de Abajo	Esgos				
204	144	»	Evaristo Prada Brasa	Jagoaza	Barco				
205	145	»	Nicanor Clemente Calleja	Castro Caldelas	Castro Caldelas				
206	146	»	José María Vázquez Alvarez	Tronceda	Castro Caldelas				

## ESCALAFÓN DE MAESTRAS

1.ª clase.—125 pesetas anuales									
Señoras Doña									
1	1	»	María del Pilar Hermida	Carballino	Carballino				
2	2	»	Bertoldina Vázquez	Manzaneda	Manzaneda	20	Marzo	1857	
3	3	»	Dominica Alvarez	Villanueva Infantes	Villanueva Infantes	15	Marzo	1877	
4	4	»	Francisca Yebra	Villamarin	Villamarin	19	Febrero	1862	
5	5	»	Antonia Quintana	Baños de Molgas	Baños de Molgas	10	Enero	1864	
6	6	»	Luisa Alvarez Blanco	Laza	Laza	5	Marzo	1865	
7	7	»	Generosa Fernández	Padrenda	Padrenda	14	Diciembre	1865	
						5	Marzo	1867	

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ORENSE**Territorial**

Transcurrido con exceso el plazo fijado por esta oficina á los Ayuntamientos para que remitiesen los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, sin que lo hayan verificado los de Junquera de Espadañedo, Manzaneda, Vega y Villamartin, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 del corriente, acordó, á propuesta de esta Administración, imponer á cada uno de dichos Ayuntamientos y Juntas periciales la multa de 100 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 46 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Orense 30 Agosto de 1906 —  
*Benigno Varela.*

**AYUNTAMIENTOS***Barbadanes*

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, que se remite al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el «Boletín oficial», en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

**Acuerdos del Ayuntamiento**

*Sesión inaugural de 1.º de Enero de 1906*

Se dió posesión á los Sres. Concejales electos, y declaró constituida la Corporación.

Ocupada la presidencia interina por el Concejál que resultó con mayor número de votos, se procedió á la elección de cargos, resultando Alcalde Presidente, D. Manuel González Borrajo; primer Teniente, D. Ramón Padrón Freire; segundo, Joaquín Carril Almeida; Síndico primero, D. Serafín Seoane Selas y segundo, D. Gervasio Forneiro Congil.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria por semana á las diez de la mañana de los domingos.

Se determinó el orden de los señores Concejales.

Y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria de 7 de Enero de 1906*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar en cuatro el número de las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, y designar los nombres de los tres señores Concejales que han de componer cada una en esta forma:

1.ª Hacienda: D. Ramón Padrón Freire, D. José Couto Congil y don D. Inocencio González Borrajo.

2.ª Policía urbana y rural: don Joaquín Carril Almeida, D. Gervasio Forneiro Congil y D. Antonio Núñez Alvarez

3.ª Abastos y Pesas y medidas: D. Serafín Seoane Selas, D. Gerardo Rapela Cid y D. Ramón Méndez Casar.

4.ª Administración de montes comunales: D. Joaquín Carril Almeida, D. Genaro López Calviño y D. Antonio Núñez Alvarez.

El señor Presidente comunicó á la Corporación, los nombramientos de Alcaldes de barrio.

Y se levantó la sesión.

*Otra idem de 14 de Enero de 1906*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar á informe del Síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas de Depositaria y presupuestos del año de 1905.

Idem aprobar la notificación de deudores y acreedores al municipio, formada en vista del resultado de la cuenta del mismo año.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 21 de id. id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para senadores formada en 1.º del actual.

Idem id. la de familias pobres que durante el año actual, tienen derecho á asistencia médica gratuita.

Idem que el distrito se divida en seis secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 28 de id. id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar al público por término de quince días, la cuenta de caudales del año de 1905.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 4 de Febrero de id.*

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

*Otra id. de 11 de id. id.*

Tampoco se celebró por la misma causa.

*Otra id. de 18 de id. id.*

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó nombrar á D. Eloy Sabuz Sabucedo, comisionado que represente á este Ayuntamiento en la Junta de partido.

Idem que informe la Comisión de policía urbana y rural, sobre una instancia de José Borrajo Vispo que pretende construir un horno.

Idem practicar el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 25 de id. id.*

No se tomaron acuerdos del Ayuntamiento por haberse reunido al Junta municipal.

*Otra id. de 4 de Marzo de id.*

Se practicó la revisión de excepciones de los tres últimos reemplazos.

*Otra id. de 11 de id. id.*

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

*Otra id. de 18 de id. id.*

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó autorizar á José Borrajo Vispo de esta vecindad, para construir un horno, con sujeción á las condiciones que fija la Comisión.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 25 de id. id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos en el corriente trimestre.

Idem admitir á don Camilo Fernández Selas la dimisión de Depositaria municipal y nombrar en su reemplazo á D. Manuel Alvarez Forneiro.

Y se levantó la sesión.

**Acuerdos de la Junta municipal**

*Sesión de 25 de Febrero de 1906*

Se aprobó el acta anterior.

Se constituyó la Junta municipal.

Se acordó nombrar una Comisión que examine é informe sobre la cuenta de Depositaria correspondiente al año último de 1905.

Idem nombrar Presidente de esta sesión durante se discuta el informe á que el anterior acuerdo se refiere, al vocal D. Manuel Freire Martínez.

Idem aprobar dicho informe y por tanto la cuenta á que se hace referencia.

Y se levantó la sesión.

*Barbadanes 1.º de Abril de 1906.*

—El Secretario, Serafín Sabuz.

La Corporación en sesión de este día acordó aprobar este extracto.

*Barbadanes 15 de Abril de 1906.*

—El Alcalde Presidente, Manuel González.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre del corriente año, que se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

*Sesión ordinaria de 1.º de Abril de 1906*

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

*Otra id. de 8 de id. id.*

Tampoco se celebró por la misma causa.

*Otra id. de 15 de id. id.*

Se aprobaron el acta y notas anteriores.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del año actual.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 22 de id. id.*

No se celebró por no haberse re-

unido suficiente número de señores Concejales.

*Otra id. de 29 de id. id.*

Tampoco se ha celebrado por la misma causa que en la anterior.

*Otra id. de 6 de Mayo de id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que informe la Comisión de Policía urbana y rural sobre una instancia de D. Emilio Salgado, vecino de Sobrado, en súplica de autorización para reedificar una casa.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 13 de id. id.*

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

*Otra id. de 20 de id. id.*

Se aprobaron el acta y nota anteriores.

Se acordó conceder treinta días de licencia al Sr. Alcalde D. Manuel González Borrajo, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente D. Ramón Padrón Freire.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 27 de id. id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que queden expuestos al público desde el 1.º al 15 de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento para el entrante año.

Idem designar á los vocales don Domingo Atrio y D. José Barreiros, para que inspeccionen é informen sobre las solicitudes de Dolores Cid y otros que pretenden la exención perpétua de contribución por expropiación de varias fincas para la carretera de Orense á Celanova.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 3 de Junio de 1906*

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

*Otra id. de 10 de id. id.*

Tampoco se celebró por las mismas causas.

*Otra id. de 17 de id. id.*

Se aprobaron el acta y notas anteriores.

Se acordó remitir á la Administración de Hacienda de la provincia los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907.

Idem hacer suyos los informes de la Comisión en las instancias suscritas por Dolores Cid López y otros, exponer al público dichos expedientes para remitirlos después á la resolución de la Administración de Hacienda.

Idem que informe la Comisión de Policía urbana y rural, sobre una solicitud suscrita por José Rodríguez González, de esta vecindad, en queja de Francisco Guede que depositó porción de tierras en un camino público.

Y se levantó la sesión.

*Otra id. de 24 de id. id.*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente trimestre.

Y se levantó la sesión.

Barbadanes 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Serafín Sabuz.

La Corporación municipal en sesión de hoy, aprobó este extracto de acuerdos.

Barbadanes 8 de Julio de 1906.—El Alcalde Presidente, Manuel González.

## COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

### Anuncio

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1904 é inserto en la «Gaceta de Madrid» de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde le adjudicación del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignarán en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 10 de Octubre de 1906, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 8 del mismo mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«Don....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de....., ó «Boletín oficial» de la provincia de....., fecha, para contratar el suministro de papel en rama, ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel

para fajas de cigarros finos, de la clase tipo A. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de clase tipo B. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo C. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo D. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E. á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos mecánicos, de 125 gramos, clase tipo F. á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal de papel para las envoltentes de picados al cuadrado entrefinos y comunes, clase tipo L, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo M, á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clases tipos H y N, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O, á..... pesetas..... céntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otros si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los docu-

mentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfacen contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos, más las especiales para el suministro de empaques terminados y el modelo proposición será el siguiente:

D....., fabricante de papel, ó impresor, domiciliado en....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio de concurso publicado en la «Gaceta de Madrid» de..... ó en el «Boletín oficial» de..... fecha..... para contratar el suministro de los efectos de empaque, completamente terminados, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones generales de papel en rama é impresiones, y al especial del servicio á que se refiere esta proposición, y las correspondientes muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre de los cigarros peninsulares marca grande, marca chica y comunes fuertes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros comunes entrefinos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarros Farias finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos superiores, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos finos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para ciga-

rrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra en macitos de 15 cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes de hebra en macitos de siete cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado manual de 125 gramos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para los picados entrefinos y comunes, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para picado hebra de 50 gramos mecánico, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para los mismos, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado hebra de 50 gramos, á mano, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de papel forro de cajones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetas..... céntimos.

La fianza provisional que deberá depositarse como garantía de esta última proposición será de 7.000 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1906.—El Secretario general, Felipe Lazcano.

**Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.**